INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 41/19. "ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS, PODADORAS Y MOTOSIERRAS"

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 28 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 09:30 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **364477**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro **390-30-001-10 "Otros Bienes de Consumo"**

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **20/11/2019**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº **1719/IM**, de fecha **11/11/2019**, a la **Lic. ALISON ANISIMOFF**, Directora de Servicios Municipales; al **Abg. PEDRO JAVIER ACUÑA FERREIRA**, Asesor de Intendencia Municipal, y a la **Abg. LILIAN MATIAUDA**, Secretaria Privada de la Intendencia.-

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 27 de noviembre de 2019; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **ISAMAR**
- **MAINTAL S.A**

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

ISAMAR	MAINTAL S.A
Gs. 122.238.337	Gs. 126.018.790

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES	ISAMAR	MAINTAL S.A
Cuadro Comparativo de Documentos Sustanciales		
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19 *	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	CUMPLE

6. MOTIVO DE DESCALIFICACION

- El formulario de oferta presentada por la empresa **ISAMAR,** no está conforme lo establece las INTRUCCIONES A LOS OFERENTES – BIENES Y SERVICIOS (IAO) Punto 12, debido a que no se completó todos los espacios en blanco; dicha documentación es de carácter sustancial, motivo por el cual la oferta no cumple con lo solicitado por la Convocante, conforme el Art. 58 del Decreto Nº 21909/03.

Por lo que de esta manera este Comité de Evaluación RECHAZA la oferta presentada por la empresa **ISAMAR;** en consecuencia no se evaluarán las documentaciones presentadas por la misma.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo la empresa **MAINTAL S.A por el total.-**

7. CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES

OFERENTES	MAINTAL S.A
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	SI
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SI
Patente Comercial al día de la Fecha de Apertura.	SI
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018 para contribuyente de IRACIS	SI
Formulario 106 del 2018 años para contribuyentes del IRPC	N/A
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	SI
Catálogo de los bienes ofertados o Declaración Jurada del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas.	SI
Certificado del no estar en Interdicción y Quiebras	NO
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social	NO

8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LEGALES – DATOS SINARH.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 Art. 1º Inciso b)

DOCUMENTOS	MAINTAL S.A
Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE
Resolución DNCP Nº 849/2015 Art. 1º Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de La Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS

En relación a las documentaciones formales detalladas más abajo no fueron requeridas por este Comité de Evaluación, en vista de que las mismas pueden ser traídas para la firma del Contrato respectivo en caso de ser Adjudicada. Así mismo este Comité de Evaluación procedió a

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

verificar en el SICP si el oferente presente en el Acto de Apertura de sobres se encuentra inscriptos en el SIPE, corroborando que se encuentra Inscripto y de carácter Activo.-

Certificado del no estar en Interdicción y Quiebras
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social

9. ANÁLISIS DE PRECIO SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la licitación de referencia cuentan con el certificado de origen correspondientes solicitados en la Carta de Invitación, la verificación se realizó ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), donde constatamos que las empresas presentadas no cuentan con el certificado mencionado, motivo por el cual no se les otorga el beneficio al momento de la evaluación de precios.

10. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 411/18

Lote Total

			PRECIO REFERENCIAL	MAINTAL S.A
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Resultado del análisis conforme Resolución 411/18**
1	Espada para motosierra	725.960	684.450	-6
2	Espada para motosierra	270.241	263.250	-3
3	Cadena para motosierra	5.667	5.400	-5
4	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	400.755	376.650	-6
5	Cilindro para desmalezadora	745.087	702.000	-6
6	Pistón de motor	327.122	310.500	-5
7	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	171.687	162.000	-6
8	Espiral para desmalezadora	42.276	39.825	-6
9	Bobina de encendido para desmalezadora	287.179	270.675	-6
10	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	41.797	39.150	-6
11	Espada para motosierra	315.915	290.250	-8
12	Cadena para motosierra	4.659	4.118	-12
13	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	371.526	341.550	-8
14	Cilindro para desmalezadora	682.832	627.750	-8

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiau
Secretaria Privada de Intendencia

15	Pistón de motor	366.917	337.500	-8
16	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	143.490	130.950	-9
17	Espiral para desmalezadora	32.906	30.375	-8
18	Bobina de encendido para desmalezadora	309.343	283.500	-8
19	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	46.725	43.200	-8
20	Espada para motosierra	509.426	467.100	-8
21	Cadena para motosierra	4.610	4.050	-12
22	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	569.647	522.450	-8
23	Cilindro para desmalezadora	1.296.613	1.188.000	-8
24	Pistón de motor	444.300	405.000	-9
25	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	157.615	145.800	-7
26	Espiral para desmalezadora	88.860	81.000	-9
27	Bobina de encendido para desmalezadora	516.683	472.500	-9
28	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	103.670	94.500	-9
29	Espada para motosierra	238.922	218.700	-8
30	Cadena para motosierra	4.610	4.050	-12
31	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	524.922	479.250	-9
32	Espiral para desmalezadora	98.432	87.750	-11
33	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	19.420	17.550	-10
34	Cabezal para desmalezadora	1.079.854	981.450	-9
35	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	317.582	290.250	-9
36	Cilindro para desmalezadora	631.830	580.500	-8
37	Pistón de motor	331.706	305.100	-8
38	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	97.098	87.750	-10
39	Cigüeñal	597.305	546.750	-8
40	Centralizador cardan	170.463	156.600	-8
41	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	475.196	436.050	-8
42	Bobina de encendido para desmalezadora	309.343	283.500	-8
43	Cabo acelerador	31.758	29.025	-9
44	Ruleman de ajuste	39.820	36.450	-8
45	Ruleman de ajuste	33.739	30.375	-10
46	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	57.769	51.975	-10
47	Embrague para desmalezadora	213.912	195.750	-8
48	Empuñadura para desmalezadora	368.583	337.500	-8
49	Trimel con tuerca cabezal para desmalezadora	213.912	195.750	-8

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

50	Tapa para arrancador de motosierra	158.300	144.450	-9
51	Tanque de combustible para desmalezadora	275.604	253.125	-8
52	Tambor de embrague para desmalezadora HQ 265RX	199.102	182.250	-8
53	Manopla palanca de cambio	269.033	246.375	-8
54	Filtros de combustible para desmalezadora	26.658	24.300	-9
55	Pistón	60.221	55.350	-8
56	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	20.401	18.900	-7
57	Espiral para desmalezadora	59.240	54.000	-9
58	Cabezal para desmalezadora	1.205.140	1.134.000	-6
59	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	387.128	364.500	-6
60	Cilindro para desmalezadora	748.420	702.000	-6
61	Pistón de motor	453.594	425.250	-6
62	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	150.643	141.750	-6
63	Cigüeñal	597.778	560.250	-6
64	Centralizador cardan	183.396	171.450	-7
65	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	488.515	460.350	-6
66	Bobina de encendido para desmalezadora	426.341	400.950	-6
67	Cabo acelerador	45.672	43.200	-5
68	Ruleman de ajuste	37.734	35.775	-5
69	Ruleman de ajuste	27.212	25.650	-6
70	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	70.300	66.150	-6
71	Embrague para desmalezadora	262.072	247.050	-6
72	Empuñadura para desmalezadora	398.838	373.950	-6
73	Trimel con tuerca cabezal para desmalezadora	188.897	176.850	-6
74	Tapa para arrancador de motosierra	173.312	163.350	-6
75	Tanque de combustible para desmalezadora	275.699	259.200	-6
76	Tambor de embrague para desmalezadora HQ 265RX	229.547	215.325	-6
77	Manopla palanca de cambio	181.730	171.450	-6
78	Pistón	81.301	76.950	-5
79	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	23.669	21.600	-9
80	Espiral para desmalezadora	77.759	72.900	-6
81	Espiral para desmalezadora	439.819	41.175	-91
82	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	514.162	477.900	-7
83	Cilindro para desmalezadora	2.501.303	2.327.400	-7

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

84	Pistón de motor	199.214	184.950	-7
85	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	162.360	151.200	-7
86	Cigüeñal	1.263.229	1.181.250	-6
87	Centralizador cardan	338.277	313.875	-7
88	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	466.320	436.725	-6
89	Bobina de encendido para desmalezadora	499.970	465.075	-7
90	Cabo acelerador	348.867	324.000	-7
91	Ruleman de ajuste	57.550	53.325	-7
92	Ruleman de ajuste	60.151	56.025	-7
93	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	72.891	66.825	-8
94	Embrague para desmalezadora	254.313	236.250	-7
95	Empuñadura para desmalezadora	280.061	260.550	-7
96	Trimel con tuerca cabezal para desmalezadora	221.361	206.550	-7
97	Tanque de combustible para desmalezadora	197.279	182.250	-8
98	Tambor de embrague para desmalezadora HQ 265RX	328.171	304.425	-7
99	Manopla palanca de cambio	697.250	647.325	-7
100	Pistón	130.408	1.215.000	832
101	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	31.468	29.025	-8
102	Espiral para desmalezadora	44.509	41.175	-7
103	Lima redonda	14.585	13.500	-7
104	Lima redonda	13.496	12.150	-10
105	Lima redonda	13.496	12.150	-10
106	Pasadores	3.492	2.970	-15
107	Hilo de Nylon	117.990	107.325	-9
108	Campana motor arranque	1.189.804	1.311.525	10
109	Campana motor arranque	1.425.884	1.310.850	-8
110	Pasadores	3.730	3.375	-10
111	Tapa para arrancador de motosierra	165.295	153.900	-7
112	Campana motor arranque	1.406.593	1.112.400	-21

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP N° 411/2018 Art. 5 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y ha de detectado que la Oferta Presentada por la empresa **MAINTAL S.A** se encuentra por debajo del 30% del precio referencial en **el Ítem 81** y por encima del 20% en **el Ítem 100,** por lo que se procedió a solicitar por nota, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme ANEXO.

Las documentaciones solicitadas a la empresa **MAINTAL S.A** fueron presentadas en tiempo y forma mediante Nota, cumpliendo así con lo solicitado por la Convocante, conforme ANEXO.

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

11. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

CAPACIDAD TÉCNICA	**NO APLICA**

DOCUMENTOS - EXPERIENCIA	**NO APLICA**

12. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	MAINTAL S.A
Repuestos para Desmalezadoras, Podadora y Motosierra conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones - ANEXO C - PUNTO 1.	CUMPLE

13. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2018	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	9,82	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2018	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,06	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2018	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Capital	4,94%	CUMPLE

14. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **MAINTAL S.A.**

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

15. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

MAINTAL S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	27112709-004	Espada para motosierra	3	684.450	2.053.350
2	27112709-004	Espada para motosierra	3	263.250	789.750
3	27112709-003	Cadena para motosierra	5	5.400	27.000
4	27112709-001	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	4	376.650	1.506.600
5	21101708-022	Cilindro para desmalezadora	4	702.000	2.808.000
6	26101504-002	Pistón de motor	4	310.500	1.242.000
7	26101749-007	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	4	162.000	648.000
8	21101708-9988	Espiral para desmalezadora	5	39.825	199.125
9	21101708-002	Bobina de encendido para desmalezadora	4	270.675	1.082.700
10	40161505-002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	10	39.150	391.500
11	27112709-004	Espada para motosierra	2	290.250	580.500
12	27112709-003	Cadena para motosierra	5	4.118	20.590
13	27112709-001	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	4	341.550	1.366.200
14	21101708-022	Cilindro para desmalezadora	4	627.750	2.511.000
15	26101504-002	Pistón de motor	4	337.500	1.350.000
16	26101749-007	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	4	130.950	523.800
17	21101708-9988	Espiral para desmalezadora	4	30.375	121.500
18	21101708-002	Bobina de encendido para desmalezadora	4	283.500	1.134.000
19	40161505-002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	5	43.200	216.000
20	27112709-004	Espada para motosierra	2	467.100	934.200
21	27112709-003	Cadena para motosierra	5	4.050	20.250
22	27112709-001	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	4	522.450	2.089.800
23	21101708-022	Cilindro para desmalezadora	4	1.188.000	4.752.000
24	26101504-002	Pistón de motor	4	405.000	1.620.000
25	26101749-007	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	4	145.800	583.200
26	21101708-9988	Espiral para desmalezadora	4	81.000	324.000
27	21101708-002	Bobina de encendido para desmalezadora	4	472.500	1.890.000
28	40161505-002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	5	94.500	472.500

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

29	27112709-004	Espada para motosierra	5	218.700	1.093.500
30	27112709-003	Cadena para motosierra	5	4.050	20.250
31	27112709-001	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	4	479.250	1.917.000
32	21101708-9988	Espiral para desmalezadora	2	87.750	175.500
33	40161505-002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	4	17.550	70.200
34	21101708-001	Cabezal para desmalezadora	5	981.450	4.907.250
35	27112709-001	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	10	290.250	2.902.500
36	21101708-022	Cilindro para desmalezadora	10	580.500	5.805.000
37	26101504-002	Pistón de motor	8	305.100	2.440.800
38	26101749-007	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	5	87.750	438.750
39	26101749-005	Cigüeñal	2	546.750	1.093.500
40	25174204-035	Centralizador cardan	2	156.600	313.200
41	26101749-007	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	4	436.050	1.744.200
42	21101708-002	Bobina de encendido para desmalezadora	4	283.500	1.134.000
43	25101802-003	Cabo acelerador	10	29.025	290.250
44	25173812-028	Ruleman de ajuste	10	36.450	364.500
45	25173812-028	Ruleman de ajuste	10	30.375	303.750
46	27112709-001	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	10	51.975	519.750
47	21101708-035	Embrague para desmalezadora	5	195.750	978.750
48	21101708-9989	Empuñadura para desmalezadora	3	337.500	1.012.500
49	21101708-028	Trimel con tuerca cabezal para desmalezadora	10	195.750	1.957.500
50	20121418-001	Tapa para arrancador de motosierra	2	144.450	288.900
51	21101708-018	Tanque de combustible para desmalezadora	2	253.125	506.250
52	25171707-001	Tambor de embrague para desmalezadora HQ 265RX	2	182.250	364.500
53	25173812-010	Manopla palanca de cambio	3	246.375	739.125
54	40161513-9998	Filtros de combustible para desmalezadora	20	24.300	486.000
55	26101727-002	Pistón	4	55.350	221.400
56	40161505-002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	4	18.900	75.600
57	21101708-9988	Espiral para desmalezadora	10	54.000	540.000
58	21101708-001	Cabezal para desmalezadora	2	1.134.000	2.268.000
59	27112709-001	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	2	364.500	729.000
60	21101708-022	Cilindro para desmalezadora	2	702.000	1.404.000
61	26101504-002	Pistón de motor	4	425.250	1.701.000
62	26101749-007	Juego de engranaje de reparo para	2	141.750	283.500

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiau
Secretaria Privada de Intendencia

		cigüeñal			
63	26101749-005	Cigüeñal	5	560.250	2.801.250
64	25174204-035	Centralizador cardan	2	171.450	342.900
65	26101749-007	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	2	460.350	920.700
66	21101708-002	Bobina de encendido para desmalezadora	2	400.950	801.900
67	25101802-003	Cabo acelerador	4	43.200	172.800
68	25173812-028	Ruleman de ajuste	2	35.775	71.550
69	25173812-028	Ruleman de ajuste	2	25.650	51.300
70	27112709-001	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	3	66.150	198.450
71	21101708-035	Embrague para desmalezadora	5	247.050	1.235.250
72	21101708-9989	Empuñadura para desmalezadora	2	373.950	747.900
73	21101708-028	Trimel con tuerca cabezal para desmalezadora	5	176.850	884.250
74	20121418-001	Tapa para arrancador de motosierra	4	163.350	653.400
75	21101708-018	Tanque de combustible para desmalezadora	4	259.200	1.036.800
76	25171707-001	Tambor de embrague para desmalezadora HQ 265RX	4	215.325	861.300
77	25173812-010	Manopla palanca de cambio	4	171.450	685.800
78	26101727-002	Pistón	2	76.950	153.900
79	40161505-002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	2	21.600	43.200
80	21101708-9988	Espiral para desmalezadora	2	72.900	145.800
81	21101708-9988	Espiral para desmalezadora	3	41.175	123.525
82	27112709-001	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	3	477.900	1.433.700
83	21101708-022	Cilindro para desmalezadora	3	2.327.400	6.982.200
84	26101504-002	Pistón de motor	3	184.950	554.850
85	26101749-007	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	3	151.200	453.600
86	26101749-005	Cigüeñal	3	1.181.250	3.543.750
87	25174204-035	Centralizador cardan	3	313.875	941.625
88	26101749-007	Juego de engranaje de reparo para cigüeñal	3	436.725	1.310.175
89	21101708-002	Bobina de encendido para desmalezadora	3	465.075	1.395.225
90	25101802-003	Cabo acelerador	3	324.000	972.000
91	25173812-028	Ruleman de ajuste	3	53.325	159.975
92	25173812-028	Ruleman de ajuste	3	56.025	168.075
93	27112709-001	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	3	66.825	200.475
94	21101708-035	Embrague para desmalezadora	3	236.250	708.750
95	21101708-9989	Empuñadura para desmalezadora	3	260.550	781.650

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

96	21101708-028	Trimel con tuerca cabezal para desmalezadora	3	206.550	619.650
97	21101708-018	Tanque de combustible para desmalezadora	3	182.250	546.750
98	25171707-001	Tambor de embrague para desmalezadora HQ 265RX	3	304.425	913.275
99	25173812-010	Manopla palanca de cambio	3	647.325	1.941.975
100	26101727-002	Pistón	3	1.215.000	3.645.000
101	40161505-002	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	3	29.025	87.075
102	21101708-9988	Espiral para desmalezadora	3	41.175	123.525
103	27111930-001	Lima redonda	10	13.500	135.000
104	27111930-001	Lima redonda	4	12.150	48.600
105	27111930-001	Lima redonda	4	12.150	48.600
106	31162417-001	Pasadores	50	2.970	148.500
107	11151608-001	Hilo de Nylon	1	107.325	107.325
108	26101759-016	Campana motor arranque	4	1.311.525	5.246.100
109	26101759-016	Campana motor arranque	5	1.310.850	6.554.250
110	31162417-001	Pasadores	50	3.375	168.750
111	20121418-001	Tapa para arrancador de motosierra	3	153.900	461.700
112	26101759-016	Campana motor arranque	3	1.112.400	3.337.200
Precio Total					**126.018.790**

16. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la **Contratación Directa Nº 41/19. "Adquisición Repuestos para Desmalezadoras, Podadoras y Motosierras"** a la empresa:

- **MAINTAL S.A, por el total, por la suma de Gs. 126.018.790 (Guaraníes ciento veinte y seis millones diez y ocho mil setecientos noventa).-**

Es nuestro informe, Ciudad del Este 04 de diciembre de 2019.-

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

ANEXOS

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1297639

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RICARDO EUGENIO GOTZE PETERSEN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 710278, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 11:32

Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xut4 s3x8 mjwv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 11:32 — Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xut4 s3x8 mjwv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiaud
Secretaria Privada de Intendencia

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 de Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 11:32 — Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xut4 s3x8 mjwv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiau
Secretaria Privada de Intendenci

¡RECONSTRUYAMOS!

CIUDAD DEL ESTE

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

Ciudad del Este, 28 de noviembre de 2019

Señores
MAINTAL S.A
Ruc: 80056664-5
Tel: 061-570.870
Correo: gotzeric@hotmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 41/19. "Adquisición Repuestos para Desmalezadoras, Podadoras y Motosierras. ID 364477

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para la licitación de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud. me dirijo a Ud. a fin de solicitar que en el plazo de 24hs, contados a partir de la recepción del mismo, se remita la siguiente documentación:

- Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en relación a los Ítems 81 y 100, conforme Resolución 411/2018 art. 5.

En la espera de su amable atención, aprovecho para saludarlo muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación
Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Gmail

UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN

1 mensaje

UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>
Para: gotzeric@hotmail.com

28 de noviembre de 2019, 10:42

Ciudad del Este, 28 de noviembre de 2019

Señores
MAINTAL S.A
Ruc: 80056664-5
Tel: 061-570.870
Correo: gotzeric@hotmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 41/19. "Adquisición Repuestos para Desmalezadoras, Podadoras y Motosierras. ID 364477

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para la licitación de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud. me dirijo a Ud. a fin de solicitar que en el plazo de 24hs, contados a partir de la recepción del mismo, se remita la siguiente documentación:

- Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en relación a los Ítems 81 y 100, conforme Resolución 411/2018 art. 5.

En la espera de su amable atención, aprovecho para saludarlo muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación

NOTIFICACION MAINTAL.pdf
164K

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Ciudad del Este, 29 de noviembre de 2019

Sres.

Municipalidad de Ciudad del Este

Unidad Operativa de Contrataciones

Por la Presente remito las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluacion, a fin de cumplir con lo solicitado por la Convocante.

Mainlal S.A.

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia